

HERRI KONTUEN EUSKAL EPAITEGIA /
TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS

PRENTSA-LABURPENA / RESUMEN DE PRENSA

Eguna / Día	Egunkaria / Periódico	Izenburua / Titular	Orrialdea / Página
26/05/12	El Mundo	El Tribunal de Cuentas denuncia que Bizkaia favorece a algunos contribuyentes	2
31/05/12	El Correo	El Tribunal de Cuentas dice que la Diputación dio en 2009 intereses inferiores a la ley	3
31/05/12	El País	El Tribunal de Cuentas constata que Álava favoreció a empresas con deudas fiscales	4

El Tribunal de Cuentas denuncia que Bizkaia favorece a ciertos contribuyentes

Detecta, como en años anteriores, pagos de deudas con tipos de interés ventajosos

IKER RIOJA ANDUEZA / Vitoria. El informe de fiscalización de la cuenta general de la Diputación de Bizkaia del año 2010, dado a conocer ayer por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), refleja que, como en ejercicios anteriores, la Hacienda foral favoreció a un puñado de contribuyentes al concederles aplazamientos de deudas tributarias «a un tipo de interés inferior al legalmente establecido». El Tribunal destaca que fueron 22 personas, físicas o jurídicas, las beneficiarias de 118 aplazamientos por valor de 53,7 millones de euros. En 2009 hubo 200 aplazamientos por valor de 65,9 millones, a los que se acogieron 52 contribuyentes.

Concretamente, Hacienda permitió, amparándose en una norma foral, pagos con un interés de entre el 0 y el 4,5%, cuando la normativa fijaba un interés de demora del 5% para 2010. «Hay jurisprudencia que señala que el interés de demora debe ser el mismo para todos los contribuyentes», reza el informe. La mayoría de vocales del máximo órgano fiscalizador vasco muestra su preocupación por esta circunstancia al entender que podría encubrir ayudas encubiertas a varias empresas, una práctica que ya fue sancionada por la Justicia europea en el litigio de las vacaciones fiscales.

La Diputación, en su escrito de alegaciones, explica que «existe so-

porte legal que permite la concesión de aplazamientos a tipo de interés inferior al establecido» y recuerda al Tribunal de Cuentas que los casos reseñados no concernían a contribuyentes morosos, sino a personas físicas o jurídicas que, en ejercicio de sus derechos, habían planteado un aplazamiento o fraccionamiento

del pago. Los tres vocales designados por el PNV, José María Gorordo, Begoña Marijuán y Eusebio Melero, comparten esta argumentación en su voto particular. Defienden que Hacienda hizo uso de una norma foral que no ha sido recurrida: «Está plenamente en vigor, por lo que su aplicación no puede calificarse en

ningún caso como una ilegalidad [...]». A mayor abundamiento, el propio Tribunal de Cuentas de España [en relación con una crítica similar a Álava en el ejercicio de 2008] llega a la conclusión de que en el presente supuesto «no procede la responsabilidad contable por alcance».

El Tribunal de Cuentas, al mar-

gen de esta consideración, entiende que se ha producido un cumplimiento «razonable» de la legalidad. Crítica, eso sí, algunas otras prácticas, no infrecuentes en otras administraciones, como la formalización de adjudicaciones sin concurso o la concesión de subvenciones directas. En este último apartado, la auditoría de la Diputación de Bizkaia incluye las ayudas económicas al Athletic de Bilbao y al Bizkaia Bilbao Basket, que fueron mayores de las presupuestadas sin que ello fuera refrendado por las Juntas Generales. También se afea la compra directa del videomarcador de Miribilla (377.000 euros) realizada a través de la sociedad pública Kirologintzan.

EL CORREO 31.05.12

El Tribunal de Cuentas dice que la Diputación dio en 2009 intereses inferiores a la ley

:: A. LORENTE

VITORIA. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) ha constatado que la Diputación de Álava concedió en 2009 planes de pago especiales de deudas tributarias «sin garantías» a 17 empresas a un interés del 0,5%, «inferior al aplicable según la legislación vigente» y por un periodo que «excede al máximo permitido». El importe total de estos planes fue de 3,8 millones.

Esta es una de las conclusiones recogidas en el 'Informe de fiscalización de la cuenta general del Territorio Histórico de Álava' correspondiente a 2009, ejercicio en el que el peneuvista Xabier Agirre era el diputado general. El estudio, aprobado por todos los miembros del pleno con el voto particular de tres de ellos, «opina positivamente» del cumplimiento de legalidad por parte del Ejecutivo foral, pero señala algunas «salvedades». Según las fuentes consultadas, el hecho ahora destacado ya fue investigado en 2008 por el fiscal del Tribunal de Cuentas Públicas de España y concluyó que no había nada irregular al respecto.

Sea como fuere y respecto a la concesión de planes de pago especiales de deudas tributarias, el informe indica que «aunque la posibilidad de conceder aplazamientos o fraccionamientos en condiciones especiales está prevista en la normativa foral, existe jurisprudencia que señala que el interés de demora debe ser el mismo para todos los contribuyentes».

En la fiscalización de la contratación administrativa, las salvedades se centran en el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en varios expedientes de servicios, así como algunas contrataciones.

El Tribunal de Cuentas constata que Álava favoreció a empresas con deudas fiscales

J. R., Bilbao

Al igual que hizo la semana pasada en relación con Bizkaia, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas constata en su último informe, en el que fiscaliza las cuentas alavesas de 2010, difundido ayer, que la Diputación concedió a determinadas empresas condiciones especiales para el pago de deudas tributarias.

En concreto, el tribunal precisa que, gracias a diversos acuerdos del Consejo de Diputados, se concedieron planes de pago especiales para dichas deudas, sin garantía, que sumaban 3,8 millones de euros. Las beneficiadas fueron 17 firmas.

Esos planes fijaban además un tipo de interés del 0,5%, muy inferior al aplicable en estos casos según la legislación vigente, que ascendía al 7% hasta el 1 de abril de 2009 y se quedó en el 5% a partir de dicha fecha. El periodo era de tres años, lo que también excede el máximo permitido.

El tribunal reconoce que la posibilidad de conceder aplazamientos o fraccionamientos de las deudas fiscales en determinadas condiciones especiales figura en la Norma Foral General Tributaria de 2005. Pero recuerda la existencia de jurisprudencia que recalca que los intereses de demora han de ser los mismos para todos los contribuyentes.

Alegaciones forales

En sus alegaciones al informe, la Diputación incide en que la mencionada norma foral tributaria le permite de forma expresa, cuando concurren "circunstancias excepcionales o razones de interés público", aplazar o fraccionar el pago de deudas tributarias, en las condiciones que en cada caso decida ella misma.

Junto al diferente criterio interpretativo, añade que no fue hasta el informe sobre las cuentas alavesas de 2012, hecho público en enero pasado, que el tribunal citó jurisprudencia al respecto "en un asunto en el que no se cuestionaba la normativa foral alavesa".

En el caso de Bizkaia, el informe del organismo auditor, relativo al mismo año 2010 y hecho público el pasado viernes, precisa que la Diputación concedió 118 aplazamientos de deudas tributarias a 22 contribuyentes por 53,7 millones, también a un tipo de interés inferior al legal.

Álava y el tribunal también discrepan por los remanentes de tesorería disponible. El órgano auditor propone una serie de ajustes contables que los situarían en números rojos, en concreto, en un total de 36 millones de euros.